



Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Asuntos Agrarios

SANTA ROSA, 29 FEB. 2024

VISTO:

El expediente N° 1587/24, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES - S/DISPOSICIÓN DE CAZA DEPORTIVA MAYOR, MENOR Y PESCA DEPORTIVA AÑO 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 51/24 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de fecha 1 de febrero de 2024 se habilitó en la provincia de La Pampa la temporada de Caza Deportiva para el año 2024, en sus modalidades de Caza Deportiva Mayor y Caza Deportiva Menor, conforme las condiciones y requisitos establecidos;

Que resulta pertinente determinar el transito de cazadores y menores en un mismo vehículo;

Que se ha advertido un error material en el punto 4° del artículo 12 de la Disposición N° 51/24 al haberse consignado "4°) HORARIO: de 8:00 a 22:00 horas." correspondiendo "4°) HORARIO: de 8:00 a 00:00 horas." resultando procedente su modificación;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante ante el Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 2° bis a la Disposición N° 051/24 de fecha 01 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2 bis: En aquellos vehículos que se desplacen cazadores, trasladando a menores de edad que no hayan cumplido 18 años, estos últimos deberán ir acompañados por uno de sus padres, por su representante legal o por un tercero autorizado. En el supuesto que el menor se traslade con tercero autorizado deberá contar con autorización expresa dada por su padre, madre o tutor, por escrito y con firma certificada ante escribano público, autoridad policial o juez de paz y/o del autoridad del Registro Civil. En todos los casos se exigirá que el menor cuente con su DNI o cedula de identificación.

Artículo 2°.- Modifícase el punto 4° del artículo 12 de la Disposición N° 051/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

"4°) HORARIO: de 8:00 a 00:00 horas."

Artículo 3°.- La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su

ES COPIA FIEL

//.-

MARIELA PERALTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS



"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Asuntos Agrarios

//.2

publicación.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase a la Dirección General de Recursos Naturales.

DISPOSICIÓN N° 055 /2024



[Firma]
Sra. Vanina A. FERNANDEZ
Subsecretaria
Subsecretaria de Industria, Comercio y PYMES
RICARDO S. BARALDI
MED. VETERINARIO
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

ES COPIA FIEL

[Firma]
MARIELA PERALTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS